Asunción, 11 de Febrero de 2.015

DICTAMEN UOC SICOM Nº 02/2012
RENOVACION DE LOCACION DE DEPOSITO PARA GUARDA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS DE RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY, DEPENDIENTE DE LA SICOM"

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Visto el traslado del Memorándum Dpto. De Bienes Patrimoniales, remitido por el Lic. Jorge Cañete G., Jefe del área mencionada, en fecha 10 de febrero de 2014, por el cual solicita a la superioridad, la extensión de la vinculación contractual con la firma METROPOST SRL, locador del inmueble ubicado en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, donde hasta el día de la fecha, se hallan en guarda y custodia los bienes, equipos y otros materiales derivados de la Planta Transmisora de ZP 1 Radio Nacional del Paraguay, producto de una mudanza.----------

Esta solicitud obedece a la promulgación del Decreto Nº 1720 de fecha 02 de Junio de 2014, y el Decreto Nº 2348 de fecha 02 de Octubre de 2014.----------

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme a la Ley Nº 5386 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, por la cual se contempla monto determinado para el Rubro 250 ALQUILERES Y DERECHOS, FF 10 Recursos del Tesoro, asignados a la SICOM, y en consideración al CONTRATO Nº 30/2014, suscripto entre la SICOM y METROPOST SRL, Clausula Cuarta, donde se fija el precio de la locación en **GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES (Gs. 31.000.000)**, IVA Incluido, pagadero por mes vencido, además, se estipula el precio de las expensas en la suma mensual de **GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL (Gs.1.500.000)** pagaderos por mes vencido. Los montos mencionados anteriormente, deberán ser utilizados para la eventual renovación.-----

La Dirección General de Administración y Finanzas será la encargada de establecer el monto global de la eventual RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, conforme al Presupuesto General De La Nación para el Ejercicio 2015.----------

c) MARCO LEGAL

Cabe señalar que la **LEY Nº 2051/03** de CONTRATACIONES PUBLICAS, SECCION TERCERA en su **Art.** 44º hace mención a la locación de Bienes inmuebles en los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, como así también la **RESOLUCION DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.----------

Carlos Emmanuel Ojeda
Encargado U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Y considerando que:

- La promulgación del Decreto Nº 2348 de fecha 02 de Octubre de 2014, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE USUFRUCTO DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 916, CON LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA TRASMISORA DE RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY -AMPLITUD MODULADA (AM). Dispone entre otras cosas, el traslado de los bienes, equipos y demás materiales de RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY, para el normal funcionamiento de la Planta Transmisora, al inmueble ubicado en la Ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.---
- La necesidad de contar con un depósito, para la guarda y custodia, por tiempo determinado, de los equipos, mobiliario y otros bienes, derivados de la mudanza de la Planta Transmisora de ZP 1 Radio Nacional del Paraguay, Ciudad de Capiatá.----
- Que por procedimiento LC SICOM Nº 02/2014, se procedió a la locación de depósito, para la guarda y custodia de bienes, fijándose precios mensuales en concepto de locación y expensas acordes a la disponibilidad presupuestaria.------

d) <u>CONCLUSION</u>

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación, procede a emitir el presente dictamen.-------------

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la **RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE** mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo Nº 47 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", como así también en la **RESOLUCION DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44º de la Ley 2051/03, por lo que se eleva el presente dictamen al Señor Ministro - Secretario Ejecutivo de la SICOM, a través de la DGAF, para la autorización del inicio de la Modalidad de Locación, mediante Resolución respectiva, salvo mejor parecer.---

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA — Secretaría de Información y Comunicación — UOC

Alberdi Nº 633 c/Haedo. Edificio PARAGUAY TV. Planta Baja Teléf. 449.111 Int. 116